POLITICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA ESSAP S.A.

VERSION 01/2020

AÑO 2020

Abg. Roberto A Linares
Director de Gestión de la Calidad Institucional
MECIP-essapsa



■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Contenido	
PRESENTACIÓN	
FUNCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESSAPS.A	
MISIÓN DE LA ESSAP S.A.	
VISIÓN DE LA ESSAP S.A.	
GLOSARIO DE TÉRMINOS	
Τίτυιο ι	
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	
Artículo 1º Identificación y Naturaleza.	
Artículo 2º. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución.	
Artículo 3º. Principios Éticos.	
Artículo 4º. Valores Institucionales	
Artículo 5º. Grupos de Interés de la Institución	9
TÍTULO II	10
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. – ESSAP S.A.	10
CAPÍTULO PRIMERO:	
POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	10
Artículo 6º. Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno.	
Artículo 7º. Compremiso con los fines del Estado.	
Artículo 8º. Compremisos con la gestión.	
Artículo 9º. Responsabilidad con el Acto de Delegación	
CAPÍTULO SEGUNDO:	
POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	
Artículo 10º. Los órganos de control y vigilancia externo del ESSAP S.A	
Artículo 11º. Políticas frente al Control Externo de la Institución.	
TÍTULO III	
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
CAPÍTULO PRIMERO:	
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA	
Artículo 12º. Compromiso con la integridad	11
Artículo 13º. Compromiso para la promoción de prácticas éticas	
Artículo 14º. Acciones para la integridad y la transparencia	
Artículo 15º. Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas	
Artículo 16º. Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos del aut	
At ticulo 20-, compromiso en la procession de la propiedad menastra y acres de la	
CAPÍTULO SEGUNDO	1.2
POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	12
Artículo 17º. Compromiso con la Protección y Desarrollo Del Talento Humano	

CAPÍTULO TERCERO	., 13
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	13
Artículo 18º. Compromiso con la Comunicación Pública.	13
Artículo 19º. Compromiso con la Comunicación Organizacional	., 13
Artículo 20º. Compromiso de Confidencialidad.	13
Artículo 21º. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información	., 13
Artículo 22º. Compromiso con el Gobierno en Línea	13
CAPÍTULO CUARTO	14
POLÍTICAS DE CALIDAD	14
Artículo 23º. Compromiso con la Calidad.	14
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	14
CAPÍTULO QUINTO	14
POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD	14
Artículo 24º. Compromiso con el Respeto de los Derechos Humanos:	14
Artículo 25º. Compromiso con la Comunidad	14
Artículo 26º. Información y Comunicación con la Comunidad.	14
Artículo 27º. Informe a la Ciudadanía sobre avance del Plan Estratégico	14
Artículo 28º. Atención de Quejas y Reclamos. La ESSAP S.A. Instaurará una	15
Artículo 29º. Contraloría Social.	15
Artículo 30º. Contraloría Social.	1.5
CAPITULO SEXTO	15
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	15
Artículo 31º. Responsabilidad con el Medio Ambiente.	15
3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.	16
CAPÍTULO SÉPTIMO	1.6
POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES	1,6
Artículo 32º. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses	1.6
Artículo 33º. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses	16
Artículo 34º. Deberes Del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses	16
Artículo 35º. Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses	16
CAPÍTULO OCTAVO	17
POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS	17
POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	17
Artículo 36º. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública	17
CAPÍTULO NOVENO	17
POLITICAS CON LOS GREMIOS	
Artículo 37º. Transparencia y corresponsabilidad	
4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	17
CAPÍTULO DÉCIMO	17

POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO	17
Artículo 38º. Compromiso frente al Control Interno.	17
CAPÍTULO UNDÉCIMO	18
POLÍTICAS SOBRE RIESGOS	18
Artículo 39º. Administración de Riesgos.	18
Τίτυιο Ιν	18
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	18
CAPÍTULO PRIMERO	18
COMITÉ DE BUEN GOBIERNO	18
Artículo 40º. Composición, nominación y período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno	18
Artículo 41º. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de su Funciones	
Artículo 42º. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.	19
CAPÍTULO SEGUNDO	19
DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	19
Artículo 43º. Resolución de Controversias	19
CAPÍTULO TERCERO	20
DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO	20
Artículo 44º. Indicadores de Buen Gobierno.	20
CAPÍTULO CUARTO	20
DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	20
Artículo 45º. Vigencia de las Políticas de Buen Gobierno.	20
Artículo 46º. Divulgación de las Políticas de Buen Gobierno	20
Artículo 47º Reforma de las Políticas de Ruen Gobierno	20

Abg. Roberto J. Linares
Director de Gestión de la Calidad Institucional
MECIP-essapsa

GOBIERNO
NACIONAL



POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

PRESENTACIÓN

El Estado Paraguayo constitucionalmente tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico mediante la utilización racional y transparente de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, creando fuentes de trabajo y garantizando el bienestar de la población. En ese contexto, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. — ESSAP S.A., es un prestador que forma parte del grupo de prestadores de servicio de agua potable y alcantarillado en la República del Paraguay y en el ámbito de su competencia, es el organismo encargado de la provisión de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

La ESSAP S.A., provee, a través del conjunto de sus actuaciones, contribuir activamente a la consecución de los objetivos fundamentales de la Política del Gobierno Nacional, considerando los siguientes aspectos:

- Mejorar y ampliar los servicios.
- Establecer y orientar políticas públicas.
- Crear condiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la ESSAP S.A., velar por el manejo eficiente, transparente, prudente, responsables de las finanzas y de los bienes de la institución.

En la ESSAP S.A., son condiciones imprescindibles para el impulso y fortalecimiento de nuestra economía el respeto y aplicación de las políticas públicas y directivas del Presidente de la República, cuyo objetivo es crear un Paraguay embarcado en un proceso de modernización institucional, apuntando a un nuevo modelo de desarrollo que permita al Estado mejorar nuestra gestión con transparencia y eficacia, logrando además mayor competitividad en la economía globalizada.

Nuestro compromiso en la ESSAP S.A. es brindar servicios de calidad en armonía con el medio ambiente.

Como parte de dicha política empresarial, en el ámbito de su competencia, se cuenta con planes relacionados al sector para el beneficio de la ciudadanía.

FUNCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESSAPS.A

Leyes que fundamentan su Creación y Misión.

La EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY se crea dentro del PROCESO GENERAL DE REORGANIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS dispuesta por Ley 1615 del 31 de octubre de 2000. El ENTE REGULADOR del sector es la ERSSAN (Ente Regulador de Servicios Sanitarios) creado por Ley 1614 del 2 de Noviembre de 2000, sancionada para crear el MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.CORPOSANA entidad sujeta al proceso de reorganización y transformación, es declarada por medio de la Ley 1615, "Entidades Públicas del Estado en Reformación" EPERT. REORGANIZACIÓN es definida como un proceso de

Abg. Roberto A. Linares
Director de Gestión de la Calidad Institucional
MECIP.



reestructuración interno sin alterar su naturaleza jurídica. TRANSFORMACIÓN es su conversión en Personas Jurídicas que pasarán a regirse por el Derecho Privado.

Proceso para el Nacimiento de la ESSAP S.A.

Decreto 11.054 de fecha 3 de Noviembre de 2000 declara el inicio del proceso de reorganización y transformación para la modernización de las EPERT. CORPOSANA, ANTELCO Y FERROCARRIL Carlos Antonio López, pasan a depender de la Presidencia de la Republica por intermedio de la Secretaria de la Reforma.

Decreto 16.636 de fecha 11 de Marzo de 2002 NACE la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) como escisión de la CORPOSANA, pasando a regirse por las normas del Derecho Privado con naturaleza Jurídica de una Sociedad Anónima. Se constituyen los ESTATUTOS y el Capital social de inicio Gs. 10.000.000.-hasta tanto se definan los bienes a ser transferidos desde la ex Corposana. Se protocoliza ante la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO el 25 de marzo de 2002.

INICIO EFECTIVO de operaciones de ESSAP S.A. 1 de Abril de 2002. El Artículo 5º dispone "En materia de pasivos de la Ex Corposana rige el principio de que la Nueva Entidad no sucede a Corposana, ni a titulo universal ni a título particular, en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, cualquiera sea su naturaleza, excepto que se disponga expresamente lo contrario.

Decreto 16.787 de fecha 1 de abril de 2002 APROBACION DEL ESTADO PATRIMONIAL DE "CORPOSANA" al 30 de Noviembre de 2001, sirve como base para escindir el "Estado Patrimonial de Inicio de ESSAP S.A.", por lo que se transfiere un conjunto de Activos, Pasivos y Patrimonio Neto que se constituye como aporte irrevocable del ESTADO PARAGUAYO a la nueva entidad.

MISIÓN DE LA ESSAP S.A.

"Suministrar agua potable y alcantarillado sanitario de manera continua y eficiente, ofreciendo el servicio con calidad, transparencia y honestidad, comprometidos con mejorar la calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente."

VISIÓN DE LA ESSAP S.A.

"Ser reconocida como una empresa líder en la provisión de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, por la eficiencia y eficacia de su gestión, empleando tecnología apropiada y de vanguardia con funcionarios competentes, asegurando a sus usuarios un servicio de excelencia."

Abg. Roberto A. Linares
Director de Gestion de la Calidad Institucional
MECIP-08540 Sa

000018 araguay
delegente 000054

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Ética: Documento de referencia para la práctica de la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con las Políticas de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Empresa.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto que conduzcan al logro propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de; a) Su competencia e idoneidad para administrar la Empresa en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia -; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización de interés general sobre el particular – integridad -; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos - transparencia.

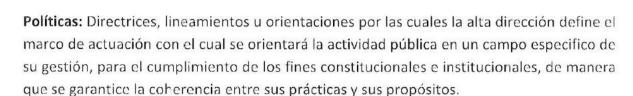
Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento Interno y Externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de "Públicos internos y externo", o "Clientes internos y externo", o "partes interesadas".

Informe de Gestión: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Director de Gestión de la Calidad Institucional MECIT - essapsa





Políticas de Buen Gobierno: Conocidas también por el Código de Buen Gobierno, son disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externo que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de informar a la ciudadanía de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Responsabilidad Social: Son las obligaciones o responsabilidades de una organización para la sociedad que sirve.

Responsabilidad Ambienta: El compromiso que una empresa tiene en relación a la preservación y cuidado del medio ambiente.

Abg. Roberto A. Linares
Director de Gestión de la Calidad Institucional
MECIT - essap sa

Cabally



TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1º Identificación y Naturaleza.

La ESSAP S.A. es una empresa del Estado Paraguayo, y tiene por misión en su área de cobertura, suministrar agua potable y alcantarillado sanitario de manera continua y eficiente, ofreciendo el servicio con calidad, transparencia y honestidad, comprometidos con mejorar la calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente.

Artículo 2º. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución.

Los Asesores y Gerentes se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función que le compete, hacia el logro de los objetivos definidos por el Directorio de la Institución.

Artículo 3º. Principios Éticos.

Los principios éticos de la ESSAP S.A. son:

- La ESSAP S.A. debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La esencia de la administración de la ESSAP S.A. es servir a Los usuarios.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los recursos de la ESSAP S.A. están destinados exclusivamente al bien común a través de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- La ESSAP S.A. rinde cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
- La Sostenibilidad ambiental es un criterio fundamental en el cumplimiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- La gestión de la ESSAP S.A. está abierta a la contraloría ciudadana.
- La Igualdad y la no Discriminación son principios que forman parte de la gestión diaria del funcionario de la ESSAP S.A.

Artículo 4º. Valores Institucionales.

Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la ESSAP S.A. son:

- Responsabilidad
- Honestidad
- Profesionalismo
- Respeto
- Trabajo en Equipo

Artículo 5º. Grupos de Interés de la Institución.

La ESSAP S.A. reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los organismos de control, las demás Instituciones Públicas, los funcionarios públicos, los gremios, y las organizaciones sociales, así como los organismos financieros internacionales y de todos aquellos que promueven la integración regional.

Director de Gestion de la Calidad Institucional MECIP -essapsa



TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. – ESSAP S.A.

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6º. Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno.

Las Políticas de Buen Gobierno son socializadas a todo el capital humano de la ESSAP S.A. por el Comité de Buen Gobierno el cual se configura por Directivos de primer y segundo nivel de relevancia en cuestión que conciernen al comportamiento de los funcionarios de la empresa.

Artículo 7º. Compromiso con los fines del Estado.

La ESSAP S.A., provee un servicio público básico de alto impacto social, tiene como fin principal lo establecido por la Ley Nº 167/93 y demás cuerpos legales.

Para cumplir con tal cometido, Directorio y los Gerentes y Asesores, se comprometen a administrar la Empresa bajo los preceptos de la Integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población.

Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines empresariales;
- Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
- Cumplir las dísposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Artículo 8º. Compromisos con la gestión.

El Directorio y sus principales colaboradores se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas siendo responsables por su ejecución, además se compromete a mejorar los servicios de manera continua, cumpliendo con los estándares de calidad existentes y desarrollando, cuando sea necesario, estándares más exigentes en un proceso de superación permanente.

Artículo 9º. Responsabilidad con el Acto de Delegación.

Cuando el Directorio o un miembro del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, ello no les eximirá de las obligaciones que asumieron como servidores públicos. Los derechos y obligaciones del delegado serán establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas, así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Abg. Roberto A. Linares
Otrector de Gestion de la Calidad Institucional
MECIP-essay sa



CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10º. Los órganos de control y vigilancia externo del ESSAP S.A

Son el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, el Ministerio Publico, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la ciudadanía y los medios de comunicación.

Artículo 11º. Políticas frente al Control Externo de la Institución.

El Directorio y todos los Directivos se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control externo citados en el Art. 10º y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 12º. Compromiso con la integridad.

Los Directivos de la ESSAP S.A. manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, las Políticas de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión integra, basada en principios y valores éticos, frente a todos los grupos de Interés de la ESSAP S.A.

Artículo 13º. Compromiso para la promoción de prácticas éticas.

La ESSAP S.A. se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y proveedores de bienes, servicios y obras.

La Empresa se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratitas.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Abg. Roberto A. Linares
Director de Gestión de la Calidad Institucional
MECIP-OSSAD Sa

Artículo 14º. Acciones para la integridad y la transparencia.

La ESSAP S.A. está en contra de toda práctica corrupta. Para prevenir, combatir e impedir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- Informar a la Ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Empresa;
- Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, el Código de ética y estas Políticas de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 15º. Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

La ESSAP S.A., a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16º. Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos del autor.

La ESSAP S.A. velará por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Empresa se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuenten con la licencia respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Artículo 17º. Compromiso con la Protección y Desarrollo Del Talento Humano.

La ESSAP S.A. se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de admisión,

Director de Gestión de la Calbad Institucional MECIP - essapsa

000024 programy
de la gente

0000060

mantenimiento y desarrollo. En este sentido, la Empresa propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos.

CAPÍTULO TERCERO POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 18º. Compromiso con la Comunicación Pública.

La ESSAP S.A. se compromete al respeto de la libertad de expresión y de prensa, de opinión de las personas y a no aplicar restricciones en la difusión de la información generada a nivel institucional, tal como está consagrada en la Constitución Nacional. La Empresa se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva. El cumplimiento de sus acciones comunicativas se efectuará de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan en coordinación con el Equipo Directivo.

Artículo 199. Compromiso con la Comunicación Organizacional.

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Empresa, para ello, la ESSAP S.A, establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 20º. Compromiso de Confidencialidad.

La ESSAP S.A. se compromete a la no censura previa de la información institucional, pero con una clara recomendación a todos los funcionarios que manejen información privilegiada que es reservada de la Empresa, de la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas correspondientes con el Equipo Directivo, a los efectos de precautelar los intereses generales de la población. Asimismo, ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Empresa para sus propios intereses.

Artículo 21º. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.

La ESSAP S.A. se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés: usuario, gremios, medios de comunicación, sociedad, organizaciones civiles locales e inclusive internacionales. Con este fin se adoptarán mecanismos adecuados para que la información institucional llegue a todos ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 22º. Compromiso con el Gobierno en Línea.

El Directorio y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la Empresa, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos públicos para acceder a cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, licitaciones y contrataciones,

Abg. Roberto A. Linares

Princetor de Gestión de de Calidad Institucional

MECIP - SSAPSA



servicios que la Empresa presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Empresa, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO POLÍTICAS DE CALIDAD

Artículo 23º. Compromiso con la Calidad.

La ESSAP S.A. se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 24º. Compromiso con el Respeto de los Derechos Humanos:

La ESSAP S.A garantiza su reconocimiento en el ámbito de su competencia, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 25º. Compromiso con la Comunidad.

La ESSAP S.A orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en inversión física de acuerdo con la estrategia de integración regional emanada del Gobierno Nacional.

Artículo 26º. Información y Comunicación con la Comunidad.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Empresa a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer a la población en general a través de los medíos de información necesarios, sin restricciones. Esos documentos estarán disponibles para la comunidad, que tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Empresa y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Empresa respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse para el cumplimiento de estas metas son, entre otros: Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines informativos, revistas, volantes, trípticos, folletos o circulares, periódicos, emisoras radiales, canales de televisión, línea telefónica gratuita, corre electrónico y página Web.

Artículo 27º. Informe a la Ciudadanía sobre avance del Plan Estratégico.

La ESSAP S.A. se compromete a emitir un informe sobre la gestión por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Empresa y de la forma como se está

Aby Roberto A.Minares
Trector de Gestión de la Calidad Postitucional
MFCIP - ESSAPSA

Paraguny de la gente

000000

ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con participación de la prensa, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web.

Artículo 28º. Atención de Quejas y Reclamos. La ESSAP S.A. Instaurará una

Oficina de Atención a la Comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las que se les dará oportunamente una respuesta. Esta oficina contará con un procedimiento claro y público; en ella reposará un ejemplar de las Políticas de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Artículo 29º. Contraloría Social.

La ESSAP S.A. promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

Artículo 30º. Contraloría Social.

La ESSAP S.A. sin perjuicio del compromiso fundamental con la sociedad de brindar servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, la empresa no deberá descuidar los medios para lograrlo, consecuentemente, la innovación abarcará los ámbitos de los procesos, productos y servicios y se promoverá el uso eficiente de tecnologías existentes para alcanzar los objetivos planteados.

CAPITULO SEXTO

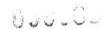
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 31º. Responsabilidad con el Medio Ambiente.

La ESSAP S.A. se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, de acuerdo a las normativas vigentes en materia medio ambientales, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la Empresa se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades en el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

Abg. Roberto A. Linares
Director de Gestlorde la Calidad Institucional
MECIR-essapsa

Paraguay de la gente



3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 32º. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses.

La ESSAP S.A. se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

Artículo 33º. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses.

La ESSAP S.A. rechaza, condena y prohíbe que el Directorio y su Equipo de Directivos, miembros de comités especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Empresa incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Empresa o a sus grupos de Interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Empresa, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la Integridad y la transparencia de la gestión de la Empresa y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- Utilizar los bienes de la ESSAR S.A. para actividades particulares.

Artículo 34º. Deberes Del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la ESSAP S.A. son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control Interno y externo de la Empresa;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado de la Empresa.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos.

Artículo 35º. Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la ESSAP S.A. se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;

Abg. Roberto A. Linares livector de Gestión de la Calidad Institucional MECIP-essapsa



- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Empresa para labores distintas de las relacionadas con su actividad ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la empresa sostenga relaciones en razón en su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 36º. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública.

La ESSAP S.A. dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO POLITICAS CON LOS GREMIOS

Artículo 37º. Transparencia y corresponsabilidad.

La ESSAP S.A. fomentará pactos éticos entre sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 38º. Compromiso frente al Control Interno.

La ESSAP S.A. se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Abg. Roberto A Linares
Director de Gestión de la Calidad Institucional
MECIP-essapsa





CAPÍTULO UNDÉCIMO POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 39º. Administración de Riesgos.

La ESSAP S.A. se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Empresa determinará su nivel de exposición concreta a los Impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 40º. Composición, nominación y período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno.

En la ESSAP S.A. el Comité de Buen Gobierno está compuesto por:

- 1-Presidente/a de la ESSAP S.A.
- 2-Miembros del Directorio de la ESSAP S.A.
- 3-Gerente General
- 4-Gerente Administrativo
- 5-Asesor/a Jurídica
- 6-Director/a de Transparencia y Anticorrupción
- 7-Funcionario representante de los funcionarios de la empresa (elegido por votación).
- Se establece además que la designación de los miembros del Comité de Buen Gobierno se realizara en forma:
- *Anual

La revisión de la conformación del Comité de Buen Gobierno se realizará en forma:

- *Semestral (a los fines de actualizar la nómina solo en caso de modificaciones).
- El periodo de cumplimiento de funciones en el cargo de representante de los funcionarios será:

2(dos) años (no reelegible).

Posterior a los dos años, se deberá someter a votación participativa de todo el plantel de la empresa para la designación de un/a nuevo/a representante de los funcionarios que formará parte del Comité.

Artículo 41º. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

Tener reconocida calidad moral y ética profesional;

Abg. Roberto A. Linares
Director de Gestión desa Calidad Institucional
MECIP-Essapsa





- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines a las Políticas de Buen Gobierno.

El presidente del Directorio se compromete a verificar que los Miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 42º. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar la difusión de las Políticas de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los colaboradores internos y grupos de Interés de la Institución.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno.
- Realizar seguimientos al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno.
- Resolver controversias sobre interpretación del articulado de las Políticas de Buen Gobierno.
- Informar por lo menos cada seis (6) meses al Directorio sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Elaborar su reglamento de operación.
- Apoyar la interrelación de los diferentes Comités (Ética, Buen Gobierno, etc.) contribuyendo con la realización de una gestión integrada, transparente, eficaz, eficiente y sustentable.
- Informar al Comité de Control Interno en las fechas: 15 de junio y 15 de noviembre de cada ejercicio sobre cuestiones que competen al Comité de Buen Gobierno y que pueden contribuir a la mejora dentro de la empresa.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 43º. Resolución de Controversias.

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido lo establecido como Políticas de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de las Políticas de Buen Gobierno de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la aplicación de las Políticas Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en las Políticas de Buen Gobierno.

Director de Gestión de la Calidad Institucional MECIT-essapsa

Paraguay de la gente

000067





Artículo 44º. Indicadores de Buen Gobierno.

La ESSAP S.A. se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizara los siguientes índices:

- a) Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto mecanismos de medición a ser establecidos por los Miembros del Comité.
- b) Índice de Comunicación, para medir los resultados de la comunicación de la entidad mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Artículo 45º. Vigencia de las Políticas de Buen Gobierno.

Entrarán en Vigencia a partir de su aprobación y su publicación y difusión por los medios correspondientes de la ESSAP S.A. La finalización de la vigencia se dará exclusivamente por unanimidad de los miembros del Directorio.

Artículo 46º. Divulgación de las Políticas de Buen Gobierno.

Se divulgarán a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Artículo 47º. Reforma de las Políticas de Buen Gobierno.

estión de la Calidad Institucional

MECIP-essapsa

Podrán ser reformadas por decisión del Directorio, quien informara al Comité de Buen Gobierno y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.